

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE CIUTADELLA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.1 DE CIUTADELLA****2326*****Acomiadament/Cessis en general 0000388/2012***

D. RAFAEL LIZAN RUFILANCHAS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CIUTADELLA DE MENORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL Nº 388/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. M^a. JOSE ALARCON TAPIA contra SONIA ALBALAT CERVERA (OCEAN BAR-RESTAURANTE), se ha dictado Sentencia nº 332/12 en fecha 14 /12/12 , cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 332/12

En Ciutadella, a catorce de diciembre de dos mil doce.

VISTO por mí, D. Sergio Martínez Pascual, M-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciutadella, el presente Juicio tramitado con el nº 388/12, a instancia de Dña. María José Alarcón Tapia, asistida por el Ldo. Sr. Seguí contra la empresa Sonia Albalat Cervera (Ocean Bar Restaurante), sobre despido y reclamación de cantidad

FALLO

Que, **ESTIMANDO la demanda** de despido interpuesta a instancia de Dña. María José Alarcón Tapia, contra la empresa Sonia Albalat Cervera (Ocean Bar Restaurante), debo **DECLARAR y DECLARO** improcedente el cese efectuado a la actora el día 13 de junio de 2.012, por parte de la referida empresa, a la que, en consecuencia, debo **CONDENAR y CONDENO** a estar y pasar por esta declaración, y a que abone a la actora una indemnización de 244,23 €, netos.

Igualmente, debo **CONDENAR y CONDENO** a la referida demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.400 €, brutos, más, sobre dicha cantidad los intereses correspondientes calculados en el tipo de interés anual del 10%, desde su devengo hasta la presente sentencia, y lo será en el tipo del interés anual legal del dinero incrementado en dos puntos, desde esta resolución hasta el completo pago.

También **debo condenar y condeno** a la demandada al pago de las costas del proceso, incluidos los honorarios, de 150 €, de la dirección letrada de la parte demandante.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la ERJS, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares.

Advertencias legales.- El recurso, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado social colegiado, o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia ante este Juzgado.

En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado, abierta el Banco Español de Crédito, (BANEST O) oficina 1855 con número de cuenta 0921 0000 65 0388/12, titulada "DEPOSIT OS Y CONSIGNACIONES", la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, y justificado documentalmente en el anuncio del recurso.

De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta corriente de este juzgado antes señalada.

De no anunciarse recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cedula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de decreto que ponga fin al procedimiento o de decreto que resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a SONIA ALBALAT CERVERA (OCEAN BAFFRESTAURANTE) expido el presente para su publicación en el BOIB e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En CIUTADELLA DE MENORCA a seis de febrero de dos mil trece.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

